

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se declara “27 de diciembre de 2021, Centenario de la Creación del Municipio de San Nicolás de los Ranchos, Puebla”



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

21/dic/2022	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se declara “27 de diciembre de 2021, Centenario de la Creación del Municipio de San Nicolás de los Ranchos, Puebla”.
-------------	---

CONTENIDO

DECRETO	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TERCERO	3
TRANSITORIO	4

DECRETO

PRIMERO

Se declara *"27 de diciembre de 2021, Centenario de la creación del Municipio de San Nicolás de los Ranchos, Puebla"*.

SEGUNDO

El Congreso del Estado entregará en ceremonia solemne, al Ayuntamiento de San Nicolás de los Ranchos, Puebla, un reconocimiento por el centenario de su creación.

TERCERO

El Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás de los Ranchos, Puebla, develará una placa conmemorativa con motivo del presente Decreto, misma que deberá colocarse en la entrada de su sede principal.

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se declara “27 de diciembre de 2021, Centenario de la Creación del Municipio de San Nicolás de los Ranchos, Puebla”; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 21 de diciembre de 2022, Número 15, Vigésima Sección, Tomo DLXXII).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. Diputada Presidenta. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. NANCY JIMÉNEZ MORALES. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. KARLA VICTORIA MARTÍNEZ GALLEGOS. Rúbrica. Diputada Secretaria. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputada Secretaria. MARÍA YOLANDA GÁMEZ MENDOZA. Rúbrica.

Por lo tanto, con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintidós. El Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ.** Rúbrica.